

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión de carácter ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2013 acordó prestar su aprobación inicial al expediente de modificación del artículo 47 de las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2013, que regula los «anticipos de caja fija», siendo su tenor literal el que se detalla a continuación:

a) Concepto económico afectado: 221.03 «Combustibles y carburantes».

b) Límites cuantitativos máximos:

Anual: Importe total de la dotación presupuestaria.

De constitución y reposiciones: 30.000,00 euros.

Dicho expediente y su correspondiente acuerdo han permanecido expuestos al público en las dependencias de Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, que se inició el día 17 de mayo y finalizó el día 4 de junio de 2013, ambos inclusive «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 110, de fecha 16 de mayo de 2013).

Durante el citado periodo no se ha presentado contra dicho expediente, en el Registro General del Ayuntamiento, ningún tipo de reclamación, por lo que se considera definitivamente aprobado; de conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del referenciado Expediente, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Toledo 6 de junio de 2013.-El Interventor General, Rafael Bielsa Tello.

N.º I.- 5533